

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; enero 11 de 2022. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (despacho comisorio No. 0155-procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá; informando que la diligencia de secuestro encomendada no se ha practicado por cuanto el señor apoderado de la parte actora en su escrito presentado el 9 de abril de 2021, solicito la suspensión de la diligencia de secuestro decretada, toda vez que el proceso fue suspendido hasta septiembre de 2021. A la fecha no ha hecho ninguna petición para el cumplimiento de la diligencia de secuestro. Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2021, por vacancia Judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Despacho comisorio No. 005-procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá.

Visto el informe anterior, y como quiera que el comitente no ha solicitado la devolución del despacho comisorio de la referencia, el Juzgado procede al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro del Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-62412, ubicado en la Vereda Andalucia de este Municipio. En consecuencia, se señala la hora de las 9:30 AM del día 23, del mes de Marzo del año en curso. Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

Se requiere a la parte interesada allegue copia del certificado de libertad No. 166-62412, actualizado e igualmente los linderos del inmueble materia de la medida para efectos de su plena identificación.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 004 fecha 14 ENE 2022